

INSTITUTO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN DE ACUICULTURA Y PESCA

INVESTIGACIÓN DE LOS RECURSOS BIOACUÁTICOS Y SU AMBIENTE *Unidad de los Recursos Bentónicos Demersales y Agua Dulce/Embalses*

PROGRAMA CONCHA-CANGREJO REPORTE WEB - SEPTIEMBRE 2024

RECURSO CANGREJO ROJO (*Ucides occidentalis*)

PROVINCIA DE EL ORO

ANTECEDENTES

La gestión de los recursos bioacuáticos en la provincia de El Oro es esencial para garantizar la sostenibilidad de especies como el cangrejo rojo de manglar *Ucides occidentalis*, un recurso clave tanto para la biodiversidad como para la economía local. Desde 2004 hasta 2023, se ha implementado una veda de muda entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre para proteger a la especie. Sin embargo, en 2024, se modificó significativamente el período de veda a través del Acuerdo Ministerial **MPCEIP-SRP-2024-0025-A**, estableciendo que la veda de muda para el cangrejo rojo y azul sea del 1 al 30 de septiembre.

RESUMEN

La veda por muda del cangrejo rojo, establecida del 1 al 30 de septiembre de 2024, es una medida adoptada para la sostenibilidad del recurso en la provincia El Oro; dicha restricción temporal protege a la especie durante su proceso de muda de caparazón, cuando es más vulnerable, promoviendo la regeneración y estabilidad de la población. La protección durante la muda favorece la conservación ecológica, permitiendo su recuperación y manteniendo el equilibrio del ecosistema de manglar, lo que garantiza que las comunidades locales que dependen de su extracción continúen beneficiándose a largo plazo. Además, el consumo de este crustáceo en proceso de muda puede ser perjudicial para la salud humana debido a la acumulación de grandes cantidades de oxalato de calcio, por lo que respetar la veda asegura que el consumo de cangrejo sea seguro para la población.

ACTIVIDADES REALIZADAS

En virtud del Acuerdo Ministerial **MPCEIP-SRP-2024-0025-A**, se realizaron visitas a los principales puertos de desembarque ubicados en la provincia de El Oro (puerto Bolívar, Jelí y Hualtaco), donde se consultó a los recolectores de las diferentes asociaciones sobre el estado de las madrigueras. Según sus observaciones, el recurso ya ha mudado por completo en tierras altas y bajas, lo que indicaría que ha transcurrido el tiempo suficiente para formar su nuevo exoesqueleto.



Fig.1. Diálogo con representantes de las Asociaciones cangrejerías en Jelí (1a.) y Hualtaco (1b.)

CONCLUSIONES

- La nueva veda (1 al 30 de septiembre) garantiza la sostenibilidad y conservación del recurso cangrejo rojo asegurando su continuidad como recurso clave.
- La Subsecretaría de Recursos Pesqueros del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) emitió el Acuerdo Ministerial **MPCEIP-SRP-2024-17929-M** el 28 de agosto de 2024, informando a la Dirección de Control Pesquero (DCP) sobre el “Informe de verificación del estado de muda del recurso *Ucides occidentalis* (cangrejo rojo)”, el cual detalla la medida de ordenamiento, estableciendo el período de veda por muda del 1 al 30 de septiembre de 2024, retomando lo estipulado en el **AM MPCEIP -SRP-2024-0025-A**, de fecha 23 de enero

Elaborado por xicaza@institutopesca.gob.ec